

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 1 de 6

Continúa...

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO  
DECRETO NÚMERO 1232 DE 2020  
(septiembre 14 de 2020)

**"Por medio del cual se adiciona y modifica el artículo 2.2. 1.1 del Título 1, se modifica la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 2 y se adiciona al artículo 2.2.4.1.2.2 de la sección 2 del capítulo 1 del Título 4, de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relacionado con la planeación del ordenamiento territorial"**  
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, y la Ley 388 de 1997

...Viene Los resultados de esta instancia se consignarán en un acta suscrita por las partes, en la cual se expresará de manera clara los temas tratados y los acuerdos respectivos incorporados en los documentos que conforman el Plan. De igual manera se especificarán los temas sobre los cuales no se logre la concertación, en caso de presentarse

Cuando se presenten temas sobre los cuales no se logre la concertación, el municipio o distrito deberá remitir todos los documentos que conforman el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para que decida sobre los puntos en desacuerdo, para lo cual dispondrá de un término máximo de treinta (30) días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 507 de 1999,

En todo caso, se deberá esperar la decisión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para continuar con el trámite del proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión o modificación, con las siguientes instancias previstas en la Ley 388 de 1997.

**PARÁGRAFO.** Cuando en un territorio municipal intervenga más de una autoridad ambiental en la concertación de los asuntos exclusivamente ambientales, se deberá radicar simultáneamente para efectos de adelantar el referido proceso.

**PARÁGRAFO TRANSITORIO.** Los proyectos de Plan de Ordenamiento Territorial o su revisión o modificación que se radiquen completos y en debida forma ante la autoridad ambiental competente hasta el 31 de marzo de 2021, podrán presentarse cumpliendo con los contenidos establecidos en las normas vigentes antes de la modificación del presente Capítulo.

**ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2.4 Condiciones para adelantar la concertación con la junta metropolitana.** Durante el mismo término previsto para adelantar la concertación con la corporación autónoma regional competente, se surtirá la instancia de concertación con la Junta Metropolitana, para el caso de planes de ordenamiento de municipios que formen parte de áreas metropolitanas, instancia que vigilará su armonía con los planes y directrices metropolitanas, en los asuntos de su competencia.

Continúa...Para cumplir con lo anterior, el municipio o distrito deberá radicar ante esta instancia los documentos completos que conforman el proyecto del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su revisión o modificación.

**ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2.5 Condiciones para adelantar la consulta con el consejo territorial de planeación.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, una vez surtidas las instancias con las respectivas autoridades ambientales y metropolitanas, en los asuntos de su competencia, el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, su revisión o modificación se someterá a consideración del Consejo Territorial de Planeación, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, término perentorio para su pronunciamiento, por lo que una vez vencido la administración municipal o distrital deberá continuar con el procedimiento previsto en la referida norma. La versión presentada al Consejo Territorial de Planeación deberá divulgarse a través de la página web del municipio o distrito y garantizar el acceso en medio impreso en la oficina de planeación.

**ARTÍCULO 2.2.2.1.2.2.6 Aprobación de los Planes de Ordenamiento Territorial POT o su revisión.** El proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT, como documento consolidado una vez surtida la participación democrática y la concertación interinstitucional, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir de la radicación del concepto del Consejo Territorial de Planeación. En el evento en que el concejo estuviere en receso, el alcalde deberá convocarlo a sesiones extraordinarias. Toda modificación propuesta por el concejo deberá contar con la aceptación por escrito de la administración municipal o distrital.

**PARÁGRAFO 1.** El concejo municipal podrá hacer más restrictivas, pero no más flexibles las disposiciones exclusivamente ambientales contenidas en el proyecto de Plan de Ordenamiento Territorial - POT o de su revisión, sin que se requiera adelantar nuevamente la concertación con la corporación autónoma regional o autoridad ambiental correspondiente, siempre y cuando se mantengan los asuntos concertados y se justifiquen las razones técnicas que motiven tal decisión, la cual será informada a la autoridad ambiental para su conocimiento.

## CONTENIDO:

Nos permitimos comunicar la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 1 bajo el número 73001-1-22-0441, 73001-1-22-0445, 73001-1-22-0516, 73001-1-22-0483, 73001-1-22-0453.

Se incluye la Citación de solicitud de licencias radicadas en la Curaduría Urbana No. 2 bajo el número: 73001-2-22-0407, 73001-2-22-0467, 73001-2-22-0471, 73-001-2-22-0301.

LA PROTOCOLIZACIÓN O DECLARACIÓN DE UNA CONSTRUCCION O MEJORA ANTE NOTARIO PÚBLICO NO LEGALIZA UNA CONSTRUCCION SIN LICENCIA.

PUBLICACIÓN DE LOS CURADORES URBANOS DE IBAGUÉ

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 2 de 6

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), ARKANIZA 2 CS 19 devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-22-0441

Fecha 08-11-2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición total y obra nueva.**

Solicitante: **FLOR ALBA SANDOVAL MORENO, HUBERT JURADO SANDOVAL, JENNIFER JURADO SANDOVAL**

Dirección del Predio: **KR 3 C 68 31 CS 7**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 6 D 45 32 MZ H CS 12 por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Radicación No. 73001-1-22-0445

Fecha: 09-11-2022

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural y demolición parcial**

Solicitante: **WILLIAM ALEXANDER VALENCIA**

Dirección del Predio: **KR 6 D 45 32 MZ H CS 12**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 3 de 6

CITACIÓN  
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 144 15 SALADO devuelta por el correo certificado por la causal (*DIRECCIÓN ERRADA*).

Radicación No. **73001-1-22-0516**

Fecha: **28-12-2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de Construcción en la modalidad de obra nueva.**

Solicitante: **ALBERTO ALEXANDER GIRALDO**

Dirección del Predio: **CL 144 15 210 SALADO**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

CITACIÓN  
COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), KR 11 S 17 70 RICAURTE devuelta por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 20 11 S 52 COMERCIAL 20 11 S 41 37 RICAURTE devuelta por el correo certificado por la causal (*NO EXISTE*).

Radicación No. **73001-1-22-0483**

Fecha: **02-11-2022**

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **BIYANIRA MATEUS ROJAS**

Dirección del Predio: **CL 20 11 S 34 RICAURTE**

Uso de la solicitud: **Vivienda y comercio y/o servicios**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 4 de 6

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, El Curador Urbano No. 1 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES) O TENEDOR(ES), CL 62 21 A 13 LT 90 devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Radicación No. 73001-1-22-0453

Fecha: 11-11-2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y demolición total**

Solicitante: **YINETH CONTRERAS QUEVEDO**

Dirección del Predio: **CL 62 21 A 19**

Uso de la solicitud: **Vivienda**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015). El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 3 No. 44-19 Barrio Piedra Pintada) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m.

**MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA**  
Curador Urbano No. 1 de Ibagué.

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), K 1 1 14 SAN PEDRO ALEJANDRINO, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 24 1 44 SAN PEDRO ALEJANDRINO, devuelta por el correo certificado por la causal (CERRADO).

Expediente No. 73001-2-22-0407

Rad. : 3582

Fecha Rad.: 16/11/2022

Tipo de licencia solicitada: **Reconocimiento de construcciones y Licencia de construcción-ampliación-modificación-reforzamiento estructural.**

Solicitante: **GUILLERMO GARCIA RODRIGUEZ.**

Dirección del predio: **K 1 24 03 SAN PEDRO ALEJANDRINO (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de reconocimiento de construcciones y licencia de Construcción en la modalidad ampliación, modificación, reforzamiento estructural va para proyecto de uso VIVIENDA, COMERCIO Y/O SERVICIOS.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

**SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 5 de 6

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ 11 C 2 SANTA RITA ET IV, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), MZ 11 C 10 SANTA RITA ET IV, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-22-0467

Rad. : 4031

Fecha Rad.: 22/12/2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia de construcción-obra nueva.**

Solicitante: **MARTA LUCIA GARCIA.**

Dirección del predio: **K 16 B S 131 10 / MZ 11 LT 11 SANTA RITA ET. IV (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia de Construcción en la modalidad obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 116 A 10 A 21 VILLA JULIETA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE). PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), CLL 121 14 110 VILLA JULIETA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE).

Expediente No. 73001-2-22-0471

Rad. : 4053

Fecha Rad.: 23/12/2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia construcción-demolición total-obra nueva.**

Solicitante: **ANA MARIA OVIEDO DIAZ, SOFIA OVIEDO DIAZ.**

Dirección del predio: **MZ D CS LT 3 VILLA JULIETA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia Construcción en la modalidad demolición total, obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199

# CURADORES URBANOS DE IBAGUE

BOLETIN INFORMATIVO – AÑO 22 – No.1183

Del 2 al 6 de Enero del 2023

Ibagué, Enero 10 del 2023

Página 6 de 6

## CITACIÓN COMUNICACIÓN DE SOLICITUD DE LICENCIA

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989 y al Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015, La Curadora Urbana No. 2 de Ibagué se permite citar a los vecinos colindantes del predio que se relaciona con la solicitud de licencia descrita a continuación, para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, debido a la imposibilidad de comunicación personal con el PROPIETARIO(S), POSEEDOR(ES), TENEDOR(ES), TV 27 S 16 A 33 DARIO ECHANDIA, devuelta por el correo certificado por la causal (NO EXISTE)

Expediente No. 73001-2-22-301

Rad. : 2612

Fecha Rad.: 09/09/2022

Tipo de licencia solicitada: **Licencia construcción-obra nueva.**

Solicitante: **FREDDY VARON SEGOVIA.**

Dirección del predio: **K 30 S 12 B 33 LT 2 DARIO ECHANDIA (ACTUAL).**

Descripción: **Solicitud de licencia Construcción en la modalidad obra nueva para proyecto de uso VIVIENDA.**

Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud.

Las objeciones y observaciones se deberán presentar por escrito, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.

Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud. (Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto 1077 de 2015).

El referido proyecto se encuentra para consulta en estas oficinas (Carrera 5 No. 41-16 Local 204 Ed. F25) en horario de lunes a viernes de 7:00 a 12:00 a.m. y de 2:00 pm a 5:00 pm.

SANDRA DEL PILAR PARDO SUÁREZ  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

Curaduría Urbana No. 1

Cra 3 No. 44 19

Tel: (8) 2762367 – 8092884

Curaduría Urbana No. 2

Cra 5 No. 41 16 L. 204 Edif. F25

Tel: (8) 5157199